

REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Año del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"

ACTA No. 02-2009

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE OFICIALÍAS CELEBRADA EL DÍA VEINTE (20) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009).-

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha antes indicada, se reunieron en la sede de la Junta Central Electoral ubicada en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero, frente a la "Plaza de la Bandera", los magistrados titulares de la Junta Central Electoral, miembros de la Comisión de Oficialías:

Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador. Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez, Miembra. Dra. Leyda Margarita Piña Medrano, Miembra. Dr. Polivio Isauro Rivas Pérez, Miembro Suplente Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega, Miembro.

El Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador, comprobó que se encontraba reunido un número suficiente de miembros para completar el quórum requerido para poder tomar decisiones válidas, por lo cual declaró regularmente constituida la presente sesión de la Comisión de Oficialías de la Junta Central Electoral.

Los miembros presentes asistidos por el Dr. Servio Tulio Almánzar Botello, Director Nacional de Registro del Estado Civil, y la Licda. Ana María Vega Nolasco, secretaria, siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.), abordaron la agenda del día, y luego de realizar los correspondientes debates e intercambio de opiniones, fueron adoptadas las siguientes decisiones:

CASOS CONOCIDOS:

I.- INVESTIGACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO Y DECLARACIONES TARDÍAS.-

1.- Comunicación de fecha 19 de enero del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, en la cual remite el informe sobre la investigación realizada al Folio No. 152, Acta No. 10152, Libro Registro No. 2441, del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, en el Primer Original figura inscrito Isaías y en el Segundo Original está asentada en el mismo folio Betsaida Yasmín.

DECISIÓN: Acoger parcialmente la propuesta presentada por el Director Nacional de Registro del Estado Civil, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Instruir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, en el sentido de suspender provisionalmente la expedición del Acta de Nacimiento No. 10152, Folio No. 125, del Libro Registro de Nacimiento Primer Original No. 2441, del año 1991, al amparo de la Resolución No. 12 de fecha 10 de diciembre del año 2007, correspondiente a **Isaías**, por estar inscrito de forma irregular.

b: Informar e instruir a la señora Margarita Méndez Siri, en el sentido que debe aportar las documentaciones legales, a fin de proceder a realizar una declaración tardía del nacimiento de su supuesto hijo (Isaías), ya que además de las irregularidades que afectan a dicha acta de nacimiento, Isaías fue declarado por sus abuelos maternos, señores Daniel Méndez y María Mercedes Siri Taveras, en calidad de padres.

c: Instruir a la Directora de la Oficina Central del Estado Civil, a remitir al Oficial del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, una fotocopia certificada del Folio No. 152, del registro a su cargo, para anexarla a su homologo Primer Original, donde se encuentra inscrita presumiblemente de forma irregular la declaración de **Isaías**, para que en lo delante se expida sin ninguna objeción el acta de nacimiento de **Betsaida Yasmín**, por estar asentada correctamente en el Libro Registro Segundo Original No. 2441, Acta de Nacimiento No. 10152, Folio No. 125, del año 1991, de la Oficialía del Estado Civil de la Segunda Circunscripción del Distrito Nacional, la cual debe ser escaneada para su inclusión en el sistema automatizado del Registro Civil.

La Magistrada Aura Celeste Fernández Rodríguez, solicita que se haga constar expresamente en el acta, su voto disidente en la decisión de suspender la expedición del acta a favor de **Isaías**, por las razones expresadas en el Acta No. 27/2008, correspondiente a la sesión del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada en fecha 16 de julio del año 2008, que conoció acerca de su solicitud de revocación de la Resolución 12/2007.

II.- PROPUESTAS NORMATIVAS:

1.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CONSIGNA ANOTACIÓN MARGINAL EN CASO DE FALLECIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO.

DECISIÓN: Este proyecto fue acogido a unanimidad con ciertas modificaciones, para ser remitido al Pleno de la Junta Central Electoral, para su conocimiento y decisión.

GJ





2.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE INSCRIPCIONES DE DEFUNCIONES ORDENADAS DE OFICIO POR LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

DECISIÓN: Este proyecto fue acogido a unanimidad con ciertas modificaciones en su artículo segundo, para ser remitido al Pleno de la Junta Central Electoral, para su conocimiento y decisión.

3.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA TRANSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL INSTRUMENTADAS EXTRANJERO.

DECISIÓN: Este proyecto fue aplazado a unanimidad.

4.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA EXPEDICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO DEL ESTADO CIVIL CON DATOS O INFORMACIONES DISCORDANTES U OMITIDAS.

DECISIÓN: Este proyecto fue acogido a unanimidad sin modificaciones, para ser remitido al Pleno de la Junta Central Electoral, para su conocimiento y decisión.

5.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL NOMBRE DE LAS PERSONAS AL MOMENTO DE REALIZAR LAS DECLARACIONES DE NACIMIENTO.

DECISIÓN: Establecer un plazo de diez (10) días, para que los Miembros de la Comisión de Oficialías realicen sus recomendaciones sobre el texto definitivo. Transcurrido ese plazo, el mismo será remitido al Pleno de la Junta Central Electoral, para su conocimiento y opinión.

C.- PROBLEMAS GENERADOS EN EL MANEJO DEL SISTEMA DEL REGISTRO CIVIL.

1.- Comunicación de fecha 23 de febrero del año 2009, suscrita por el Director Nacional de Registro Electoral, en la cual remite una misiva con relación a la señora Rosalie Del Carmen Veloz Rivera, de la Oficialía del Estado Civil de la Primera Circunscripción del Distrito Nacional.

DECISIÓN: Acoger la propuesta presentada por el Consultor Jurídico, y recomendar al Pleno de la Junta Central Electoral:

a: Instruir a la Dirección Nacional de Registro Electoral, en el sentido de expedir la Cédula de Identidad y Electoral a la interesada con el apellido Veloz, en primer término.



b: Informar a la señora Rosalie Del Carmen Veloz Rivera, que la autorización para llevar el apellido no surte efectos jurídicos adicionales al uso propiamente dicho.

Habiéndose agotado los puntos incluidos en la convocatoria, siendo las 7:40 P.M., el Dr. José Ángel Aquino Rodríguez, Miembro Coordinador, ofreció la palabra a cada uno de los presentes y en vista de que todos, en su oportunidad, expresaron no tener ningún tema adicional que tratar, declaró cerrados los trabajos e instruyó a la Secretaria a proceder de inmediato a la redacción de la presente Acta, la cual fue aprobada por todos los presentes y firmada por cada uno de ellos en señal de conformidad.

Dr. José Angel Aquino Rodríguez

Miembro Coordinador

Licda. Aura Celeste Fernández Rodríguez

Œ

Miembra

agail 1 Dra. Leyda Margarita Piña Medrano

Miembra

Dr. Polivio Isauro Rivas Pérez

Miembro Suplente

esús Olivares Ortega Lic. Eddy/d

Miembro